



- Báscula de áridos.
- Sin fin.
- Báscula de cementos.
- Cintas elevadoras.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de clasificación y almacenamiento de metales férreos y no férreos, promovido por Servicio de Descontaminación Extremeño, SL, en el término municipal de Trujillo. (2013080485)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de clasificación y almacenamiento de metales férreos y no férreos, promovido por Servicio de Descontaminación Extremeño, SL, en el término municipal de Trujillo (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 9.1. y 9.3. del Anexo II relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.
- Actividad: La actividad consiste en clasificación y almacenamiento de metales férricos y no férricos, para posterior retirada por gestor autorizado. No se realizan operaciones de descontaminación, no aceptándose residuos peligrosos ni contaminados por aceites, grasas, etc. La clasificación se realiza de forma manual.

La actividad se plantea como ampliación de la actual actividad de tratamiento de vehículos al final de su vida útil que el titular desarrolla en una parcela colindante a la del emplazamiento propuesto para el nuevo proyecto.

- Ubicación: La actividad de gestión de residuos metálicos se ubicará en la parcela 90 del Polígono Industrial "Arroyo Caballo", de Trujillo (Cáceres); en un solar de superficie aproximada de 5.717 m², en la que se dispone de una nave industrial de unos 1.047 m².

La actividad de centro autorizado de descontaminación de vehículos al final de su vida útil se desarrolla en las parcelas 87 y 88 del Polígono Industrial "Arroyo Caballo", de 5.328 m².

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: La actividad de gestión de residuos metálicos no peligrosos proyectada, dispondrá de las siguientes infraestructuras:
 - Nave industrial de 1.047 m², en la que se ubicarán zonas de selección/clasificación y almacenamiento interior de residuos metálicos.
 - Zona de almacenamiento exterior de residuos metálicos clasificados, de 900 m².
 - Red de saneamiento, con separador de hidrocarburos y arqueta de toma de muestras previos a conexión a la red de saneamiento municipal.

En la parcela 88, se localizan las infraestructuras correspondientes al centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil:

- Nave industrial de 415 m², en las que se distinguen las siguientes zonas:
 - Zona de descontaminación.
 - Zona de lavado de piezas.



- Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
- Oficinas, aseos y vestuario.
- Cobertizo de 102 m² para recepción de vehículos fuera de uso.
- Cobertizo de 70 m² para almacenamiento de residuos.
- Zona exterior de 1.733 m² para almacenamiento de vehículos descontaminados.

En la parcela 87 se emplaza una superficie de almacenamiento de vehículos descontaminados, de 2.664 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de gestión de residuos, promovido por Recuperaciones López, CB, en el término municipal de Valencia de Alcántara. (2013080486)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de instalación de gestión de residuos, promovido por Recuperaciones López, CB, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.